
Núm. 1825

Juésves 24

1844.

octubre.

AÑO DOCE.



Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de Aduanas con fecha 1º del actual me dice lo que copio.

Apesar de las prevenciones terminantes que tiene hechas la Direccion con especialidad en la circular que dirigió á V. S., en 12 de junio del año anterior, para que no se permitiese que por las Aduanas se exigiese al Comercio obvencion alguna de ninguna especie, se halla con noticias positivas de que en varios puntos se continúa este reparable abuso, y no pudiendo consentirlo, ni ménos que con él queden eludidas sus disposiciones, ha acordado reproducir á V. S. cuantas prevenciones le hizo en la citada circular, á fin de que disponga con el mayor rigor su mas exacta observancia; en el concepto de que la Direccion está dispuesta á llevar á efecto la suspension de gefes y subalternos, proponiendo al Gobierno su separacion, como dijo á V. S., si llega á tener otra noticia sobre la continuacion del espresado abuso.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para noticia del Comercio y demas personas á quienes compete su conocimiento. Palma 18 de octubre de 1844.

=Joaquin Scheidnagel.

La Direccion general de Rentas provinciales me dice con fecha 9 del actual lo que sigue:

Por Reales órdenes de 4 del actual comunicadas á esta Direccion general por el ministerio de Hacienda se ha servido S. M. conferir el encargo de conductores de caudales á D. Tomas Cayro Arés vecino de Santa Colomba de la Somoza, á don Domingo Cayro Arés que lo es del Rabanal del Camino, don Manuel Baguero, de Trila, y á D. José Alonso Botas, de Castriello de los Polenzares; y disponer que se les espida el titulo correspondiente; como se ha ejecutado con la misma fecha para que en su vista se les guarden las prerrogativas y exenciones que comb á tales conductores de caudales les corresponden. = Y la Direccion lo comunica á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Palma 18 de octubre de 1844. = Joaquin Scheidnagel.

La Direccion general de Rentas estancadas con fecha 19 del actual me dice lo que sigue:

Para evitar los fraudes que se cometian en la circulacion de los tabacos habanos, se previno el precinto de las cajas que se adeuden y satisfagan el derecho de regalía. Esta medida, sin embargo, no llenaria el objeto que al dictarla se ha propuesto el Gobierno si en el adeudo y exaccion de aquel derecho no se procede con escrupulosa exactitud. Porque la Direccion tiene entendido que dichas cajas no siempre vienen incluidas en las facturas de los registros con su verdadero peso; y sin embargo, ni se procede á su detencion, cuando segun las leyes debiera hacerse, ni el adeudo y exaccion de los derechos se verifica por el peso que resulte. = A fin pues de que cese esta muy reprehensible tolerancia, que conspira á defraudar los intereses del erario, la Direccion estima conveniente la observancia de las reglas siguientes: = 1ª En cada caja de tabacos, ademas de su precinto, se le marcará el peso bruto que tenga y el liquido por el que se haya exigido el derecho. = 2ª Se numerarán ademas correlativamente y empezando con el número 19 todas las que correspondan á cada registro. = 3ª En las hojas de adeudo se cuidará de espresar así mismo el peso bruto, el liquido y el derecho pagado, añadiendo ademas el que resultase de las respectivas facturas del registro, si en ellas constase dicha circunstancia. = 4ª Las mismas circunstancias se espresarán igualmente en las guias para la circulacion de estas cajas, y en las liceacias que para conservarlas se faciliten á los introductores. = 5ª Y por último, si en las comprobaciones que se hagan en las administraciones á donde dichas guias y

tabacos se presentasen, resultasen escasos y diferencias que revelen no haberse cobrado los derechos que realmente devengaran; se procederá á la detencion y formacion de causa con arreglo á las leyes; dándose desde luego cuenta á esta Direccion general con indicacion de la administracion en donde el adeudo resultare verificado.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para noticia del Comercio y demas personas á quienes compete su conocimiento. Palma 21 de octubre de 1844.—
Joaquin Scheidnagel.

La Direccion general de Aduanas con fecha 3 del actual me dice lo que sigue:

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha de ayer la Real orden siguiente.— He dado cuenta á S. M. del espediente promovido por el marques de Miraflores sobre la introduccion y derechos de carriles y otros útiles de hierro para el laboreo de las minas de Ferroñes en la provincia de Oviedo; y habiéndose enterado S. M. de cuantos datos han podido reunirse para resolver con el debido conocimiento del estado y necesidades de la industria minera, convencido su Real ánimo de que conviene adoptar una medida general respecto de ciertos instrumentos de grande aplicacion en la minería que la minería la fomenta sin perjuicio de las manufacturas nacionales de hierro, y conformándose con el parecer de esa Direccion general de Aduanas ha tenido á bien resolver que los carriles llamados rails, las ruedas, los carros llamados Uvagones y los demas instrumentos de hierro para el laboreo de las minas procedentes del extranjero sean admitidos y se despachen en las Aduanas con el derecho de 15 por 100 sobre el valor de setenta y cinco reales quintal tercio de aumento en bandera estrangera y tercio de consumo. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Lo que traslada á V. S. la Direccion para su cumplimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para noticia del comercio. Palma 18 de octubre de 1844.—Joaquin Scheidnagel.

HOSPITAL GENERAL DE MALLORCA.

En muchas ocasiones ha dado pruebas esta capital de las virtudes que encierra su vecindario á pesar del trastorno que producen en la moralidad de los pueblos las oscilaciones políticas y las contiendas que nacen de la discusión de los principios en que han venido á establecerse las sociedades modernas. La caridad es una de aquellas que se conservó siempre en el pueblo palmesano, donde se encuentran hermanadas la religiosidad con la civilización que forman entrambas la verdadera cultura. Varios son los hechos que así lo justifican y cuando el Hospital ha reclamado su apoyo lo ha encontrado en su generosidad. Durante la guerra civil que por tanto tiempo ha afligido á la nación, necesitó el ejército de hilas y vendages para curar las heridas de los fieles servidores de la Reina y de la patria, y los mallorquines, principalmente los palmesanos, se apresuraron á proveer con mano pródiga dichos efectos, á pesar de que por su distancia no pudieran oír los gemidos de aquellos valientes para quienes se habia promovido aquella cuesta general: el bello sexo se distinguió de una manera digna del honor de la isla, dando pruebas superabundantes de su natural amor á la humanidad afligida.—El Hospital carece absolutamente en el día de un artículo tan necesario en un establecimiento de su clase y como es de difícil adquisición en la cantidad que exige el buen cuidado de los enfermos, y por otra parte se acumula con el tiempo en las casas particulares que tienen la fortuna de no deber emplearlos, los infrascritos Diputados protectores del mismo santo Hospital, han resuelto escitar la filantropía de los palmesanos con la seguridad de que no serán desoidos sus ruegos, abriendo una cuestuacion pública para el objeto de reunir las hilas, ropas y vendages con que quierian socorrer en esta parte las necesidades de la casa. Al efecto se proponen pasar personalmente á la morada de los vecinos de esta ciudad en los primeros dias del próximo diciembre y en ella recibirán con agrado la mas pequeña porción de aquellos objetos con que quieran honrarles segun sus alcances y fortuna. No desean obligar á sacrificios demasiado sensibles; la necesidad y fin de su acuerdo queda demostrado, y por poco que se les atienda y se procure por todos corresponder á una escitacion tan benéfica, como lo esperan los Diputados, no es dudoso que el bien se hará de una manera completa, el Hospital obtendrá el auxilio que solicita, y quedarán sobradamente satisfechos sus deseos.

Al concluir esta escitacion no dejarán de recordar nuevamente la maternal solicitud del bello sexo: en ella fundan el buen éxito de la empresa por los hechos que la acreditaron en la mencionada ocasion, y se prometen obtener por este medio un nuevo testimonio de las brillantes cualidades que justifican las virtudes de los habitantes de esta capital. Palma 18 de octubre de 1844.—Juan Masanet.—Felipe Puigdorfil.

ADMINISTRACION DE RENTAS NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

El deber de mi destino no me permite consentir treguas á los morosos al pago de la contribucion de frutos civiles; y si bien las medidas de coaccion repugnan á mi carácter no puedo prescindir de llevarlas á efecto con todo el rigor que marcan las instrucciones: lo que se avisa á los deudores para que procuren evitarlas satisfaciendo inmediatamente las cantidades que respectivamente adeuden. Palma 18 de octubre de 1844.—*Venancio Recio.*

INSTITUTO BALEAR.

El dia 25 del corriente á las 9 y media de la mañana se celebrarán en Montesion los exámenes extraordinarios de gramática castellana previos á la matrícula de frances é ingles.

El dia 26 se celebrarán tambien á la misma hora los exámenes de latin previos á la primera matrícula de filosofía. Palma 19 de octubre de 1844.—Por disposicion del Sr. Director—Juan Muntaner y Riera secretario.

CONTADURIA DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Nota que manifiesta las entradas y salidas que ha habido en la administración de bienes nacionales de esta provincia durante el segundo trimestre de este año por lo respectivo al ramo de bienes del clero secular, que se forma con arreglo á lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 2 de setiembre de 1841.

	<u>Papel.</u>	<u>Metálico.</u>	<u>Total.</u>
Líquido resultado en fin del trimestre anterior según la cuenta par- ticular de este ramo.	874155 30	65719 26	939875 22
<i>INGRESOS.</i>			
En el mes de abril.	”	5944 16	5944 16
En el mes de mayo.	66785 6	11045 11	77830 17
En el mes de junio.	244040 4	19599 26	263639 30
	<u>1164981 6</u>	<u>102309 11</u>	<u>1287290 17</u>

SALIDAS PROPIAS DE ESTE RAMO.

Por sueldos de la contaduría.	3999	32	
Por honorarios	1683	5	
Por gastos reproductivos y ordinarios de oficina.	333	10	
Por entregas al comisionado del Banco de San Fernando	14004	8	
Por devoluciones.	4590	1	79601 5 79601 5
	24610	22	

MAS SE BAJAN.

Por entregas hechas á la Tesorería de esta provincia por disposicion del Sr. intendente durante este trimestre y el anterior.

	54990	17	
			1184981 6
			22708 6 1207689 12

Líquido resultado en este día segun la cuenta particular de este ramo.

Palma 30 de junio de 1844.—Pío Ignacio Llorens.
Nota. De los 22708 rs. 6 mrs. vn. que segun el presente estado resultan á favor del ramo de bienes del clero secular, solo hay existentes en las tres cajas de la provincia 9138 rs. 3 mrs. pues los restantes 13570 rs. 3 mrs. han servido para suplir gastos peculiares del ramo de bienes nacionales.

Cuyo estado se publica por medio de este periódico y en virtud de acuerdo de la Junta inspectora de bienes del clero secular de esta provincia arregladamente al artículo 89 de la ley de 2 de setiembre de 1841.
 Palma 11 de octubre de 1844.—El presidente de la misma —*Joaquin Scheidnager.*

Lista nominal de los electores que han tomado parte en la votacion durante los cinco dias que previene la ley.

DISTRITO DE CAMPOS.

D. Juan Sala de Bartolomé. D. Cosme Prohens de Juan. D. Jaime Talladas y Ginard. D. Mateo Ballester de Juan. D. Tomas Talladas notario. D. Jaime Homs. D. Juan Alou de Juan Antonio. D. Jaime Talladas y Talladas. D. Miguel Oliver médico. D. José Francisco Muntaner. D. Bartolomé Lladó y Olers. D. Cosme Lladó. D. Antonio Mesquida. Don Mariano Talladas. Bartolomé Lladó y Ballester. Matías Mas Jendins. D. Jaime Masquida. Pedro José Moll. Sebastian Ballester. D. Antonio Mas y Vidal. Miguel Bujoza. D. Damian Oliver. D. Guillermo Mas de la Viñoleta. D. Guillermo Bannaser. D. Pedro Antonio Sala y Mayol. D. Miguel Ballester Vallets. D. Juan Lladó y Sala. Jaime Roig. Jacinto Ferrer. Onofre Ferrer. Pedro Mas. Gregorio Mayol de otro. Juan Garcías de Pedro Antonio. Sebastian Ginard Pallisó. D. Jaime Masquida y Moll. Honor Julian Masquida y Moll. Honor Juan Mas y Bannaser. Sebastian Lladó de Son Lladonet. D. Juan Ballester y Bannaser. Honor Bartolomé Ballester Mora. Rafael Porquer. D. Bartolomé Bannaser de Juan. Damian Mas Fadrinet. Miguel Garcías Son Nofret. Sebastian Ginart de Son Roselló. Juan Mas de Son Parot. Guillermo Mas y Vidal. Simon Moll. Bartolomé Bannaser de Juan (3) Pieras. Antonio Caldentey. Francisco Jaime Vaddell. Honor Andres Oliver y Marcadal. D. Bartolomé Lladonet. Honor Juan Antonio Lladonet. Guillermo Mas de Damian. Antonio Boyer de Son Rusñol. Juan Lladó conductor de las Casas novas. Juan Masquida de Juan. Miguel Fullana de Juan. Tomas Bujoza de Andres. Juan Marcadal. Juan Ballester Rey. Jaime Garcías Mates. Miguel Catañy. Juan Mas y Lladonet. Sebastian Mas Fadrinet. Guillermo Mas. Juan Sala D'amunt.

Campos 24 de setiembre de 1844.—Jaime Tallades presidente.—Jaime Mesquida.—José Francisco Muntaner.—Juan Alou—Miguel Oliver secretarios escrutadores.

DISTRITO DE CAPDEPERA.

D. Nicolas Sancho Mestres, D. Nicolas Flaquer Torre-

ta, D. Gabriel Terrasa Valero, D. Juan Sancho Favar, don Bartolomé Melis Capet, D. Antonio Masanet, D. Gabriel Terrasa Abaurador: D. Bartolomé Sureda Pro. y vicario, D. Sebastian Massanet Ferrer, D. Sebastian Ferrer Cofeta, D. Juan Ferrer Cofeta, D. Juan Orpí Beata, D. Bartolomé Servera Pile, D. Pedro Flaquer Brevet, D. Gabriel Masanet Cutrí, D. Sebastian Pascual Vador, D. Lorenzo Masanet Cutrí, D. Juan Terrasa Coxo, D. Juan Espinosa Moyana, D. Bartolomé Flaquer son Mengol, D. Mateo Serrer Piñon, D. Bartolomé Moll Grinos, D. Lorenzo Grau Miquelet, D. Pedro Vaquer Heretat, D. Mateo Melis Pattilla, D. Miguel Colldos, D. Bartolomé Terrasa, D. Mateo Espinosa Moliner, D. Francisco Servera S'estañy, D. Pedro Font son Febrer, D. Mateo Llinas Claper, D. Antonio Masanet Carbó, D. Mateo Grau Parreta, D. Bartolomé Palliser Papa, D. Miguel Palliser Xoroy, D. Juan Font de la Mesquida, D. Pedro Font Moliner, D. Bartolomé Melis Guiem, D. Francisco Melis Llorensi, D. Antonio Canet, D. Francisco Palliser Xoroy, D. Antonio Ginard Cartuxo, D. Mateo Espinosa Violani, D. Miguel Grau, D. Agustín Riera, D. Juan Terrasa son Terrasa, D. Francisco Masanet Vey, D. Gregorio Moll Gregori, D. Miguel Carrió, don Gerónimo Melis Capet, D. Gabriel Ferrer Peret, D. Juan Masanet Vey, D. Juan Font son Febrer, D. Miguel Servera Pile, D. Antonio Flaquer Dame, D. Pedro Melis Moliner, D. Juan Melis Llorensi, D. Pedro Masanet.

Capdepera 23 de setiembre de 1844.—El presidente—Juan Sancho.—P. A. D. L. J.—Bartolomé Sureda presbítero secretario.

DISTRITO DE CALVIA.

D. Miguel Roca alcalde, D. Andres Vallés Pro., D. Rafael Gelabert, D. Domingo Juaneda, D. Jorge Martorell, D. Arnaldo Salom, Jaime Vicens, Sebastian Castell, Onorato Cabrer, Pedro Simó, Juan Terrasa, Francisco Frontera, Antonio Carbonell, Benito Palliser, Antonio Vicens de otro, Salvador Bauzá, Juan Simó, Juan Juan de otro, Juan Vandrèll, Juan Bordoy.

Calvià 23 de setiembre de 1844.—Miguel Roca alcal-

de presidente.—Jorge Martorell.—Domingo Juaneda.—Arnaldo Salom.—Rafael Gelabert, secretarios.

DISTRITO DE ESPORLAS.

D. Pedro José Trias, D. Mariano Canals Pro., D. Juan Amorós Pro., D. Juan Cunill, don Juan Alberti, D. Bartolomé Mir de son Balaguer.

Esporlas 23 de setiembre de 1844.—Pedro José Trias presidente.—Mariano Canals Pro.—Juan Amorós presbitero.—Juan Cunill.—Jaime Mas y Mas, secretarios.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan, durante la 2.^a quincena del mes de setiembre del año de 1844.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras.</u>	<u>sucl.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera	4	10	”
Cebada, id.	1	16	”
Garbanzos, id.	4	16	”
Arroz, arroba.	1	7	”
Aceite, cuartan.	1	4	”
Vino, cuartín	1	2	6
Aguardiente, idem.	4	5	”
Vaca, libra de 36 onzas.	”	6	”
Carnero, id.	”	5	”
Tocino, id.	”	7	”
Trigo candeal, cuartera.	4	16	”
Habas, idem.	2	4	”
Habichuelas, idem	4	10	”
Guijas, idem	3	9	”
Leña, quintal	”	7	”
Carbon, idem	1	1	”

			95
Algarrobas, idem	1	10	"
Almendron, idem.	15	"	"
Queso, idem	19	5	"
Lana, idem.	11	"	"

Mahon 1º de octubre de 1844.—El alcalde 1º constitucional, José Albertí.

Idem en el mercado de Inca durante la 1ª quincena del mes de octubre.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera.	4	4	"
Centeno, idem.	"	"	"
Cebada, idem	2	2	"
Garbanzos, ide	4	7	"
Arroz, arroba	1	9	2
Aceite, cuartan	1	1	8
Vino, cuartín	1	10	4
Aguardiente, idem	4	10	"
Vaca, libra.	"	"	"
Carnero, idem 36 onzas.	"	7	"
Tocino, idem	"	7	"
Trigo candeal, cuartera	4	10	"
Habas, idem	3	12	"
Habichuelas, idem.	6	12	"
Guijas, idem	3	6	"
Leña, quintal	"	5	"
Carbon, idem	"	18	"
Algarrobas, idem	"	"	"
Almendron, idem.	12	12	"
Queso, idem	17	"	"
Lana, idem.	17	"	"

Inca 16 de octubre de 1844.—El alcalde, Juan Coll.

Idem en el mercado de Manacor en la 1^a quincena de octubre.

<i>Medida y peso mallorquin.</i>	<i>Libras</i>	<i>suel.</i>	<i>din.</i>
Trigo, cuartera.	4	1	”
Centeno, idem.	”	”	”
Cebada, idem.	2	2	”
Garbanzos, idem.	4	10	”
Arroz, arroba.	1	9	2
Aceite, cuartan.	1	3	”
Vino, cuartin.	1	4	”
Aguardiente, idem.	4	4	”
Vaca, libra.	”	”	”
Carnero, idem 36 onzas.	”	7	”
Tocino, idem.	”	8	”
Trigo candeal, cuartera.	4	16	”
Habas, idem.	3	3	”
Habichuelas, idem.	7	6	”
Guijas, idem.	3	3	”
Leña, quintal.	”	4	”
Carbon, idem.	1	”	”
Algarrobas, idem.	”	”	”
Almendron, idem.	”	”	”
Queso, idem.	12	10	”
Lana, idem.	12	”	”

Manacor 15 de octubre de 1844.—El alcalde, Jaime Mas.

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guaps y Pascual.